AÑO 1986.—NUMERO 64 MIERCOLES, 28 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1566

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Coronel, Gobernador Militar, me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el campo de Baterias, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de JUNIO próximo:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 23, 26, 27 y 28, de ocho a catorce horas.

Los días 6, 7, 13, 14, 19, 21, 23, 27 y 28, de quince a dieciocho horas.

TIRO CON CAÑON

Los días 2, 4, 20 y 25, de ocho a catorce horas.

Los días 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 20, 25 y 26, de quince a dieciocho horas.

Los días 16 y 30 se dedicarán por especialistas de la Academia de Artillería al rastreo y destrucción de proyectiles que pudiera haber sin explosionar.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 22 de mayo de 1986.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

1518

En el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 46, de fecha 2 del actual, se publica la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León dictando normas para la Lucha contra la Fiebre Aftosa mediante una campaña de vacunación con carácter obligatorio para todas las especies y censos receptivos, y en el «Boletín» del día 16, número 52, una corrección de errores de la mentada Orden. Ambas publicaciones se transcriben a continuación:

«ORDEN de 25 de abril de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se dictan normas para la Lucha contra la Fiebre Aftosa.

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, y con el fin de adecuar la normativa a la realidad sanitaria presente, esta Consejería, de acuerdo con la Administración Central del Estado, ha resuelto ordenar una nueva Campaña de Vacunación contra la Fiebre Aftosa, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—La Campaña de Vacunación deberá realizarse, con carácter general, durante los próximos meses de mayo y junio.

Segunda.—La vacunación será obligatoria para todos los bovinos, ovinos y caprinos de más de tres meses de edad. Los animales primovacunados se revacunarán transcurridas 5-8 semanas de la primera vacunación.

Tercera.—Cuando los bovinos, ovinos y caprinos vayan a asistir a concentraciones ganaderas, o a aprovechar pastos, fuera del municipio de su ubicación habitual, la vacunación deberá realizarse entre los quince días y seis meses anteriores a la salida de la explotación de origen.

Cuarta.—Se mantiene la obligatoriedad de vacunación semestral en reproductores de la especie porcina. No obstante, ésta se realizará de acuerdo con la programación temporal establecida en la explotación.

Asimismo, será obligatoria la vacunación de los animales jóvenes que se trasladen para vida. Dicha vacunación podrá realizarse en origen o destino pero, en cualquier caso, antes de que alcancen los tres meses de edad.

Quinta.—En la documentación sanitaria que ampare lechones no vacunados en origen deberá hacerse constar: fecha de vacunación de las madres, laboratorio productor de la vacuna, número del lote empleado y veterinario que realizó la misma.

Sexta.—La vacuna a utilizar será en todos los casos trivalente AOC, pudiendo modificarse las valencias si las circunstancias epizootiológicas lo hicieran aconsejable.

Séptima.—La vacuna antiaftosa para rumiantes y reproductores de la especie porcina será suministrada gratuitamente a los ganaderos por la Administración. Asimismo, esta gratuidad se mantendrá para los animales de recría y cebo de la especie porcina pertenecientes a explotaciones integradas en Agrupaciones de Defensa Sanitaria, en los restantes casos, y para la peste porcina, la Administración cubrirá únicamente el 50 por 100 del coste del producto vacunante, corriendo el resto a cargo del ganadero.

Octava.—Se faculta a la Dirección General de Agricultura y Ganadería para adoptar cuantas medidas se estimen necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Campaña.

Novena.—El cumplimiento de las normas de la presente Campaña motivará la incoación de los oportunos expedientes sancionadores, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Epizootias. Asimismo, la no vacunación del ganado será incompatible con la concesión de cualquier tipo de auxilios económicos.

Décima.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Valladolid, 25 de abril de 1986.

El Consejero,
Fdo: JAIME GONZALEZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura y Ganadería.»

«*CORRECCION de errores de la Orden de 25 de abril de 1986 por la que se dictan normas para la Lucha contra la Fiebre Aftosa.*

Advertido error en el texto publicado de la mencionada Orden, insertada en el «B. O. C. y L.» número 46, de 2 de mayo de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 747, Norma novena, donde dice: «El cumplimiento de las normas de la presente Campaña...», debe decir: «El incumplimiento de las normas de la presente Campaña...».

Valladolid, 7 de mayo de 1986.

El Consejero,
Fdo: JAIME GONZALEZ GONZALEZ

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, interesándose que por los Ayuntamientos de esta provincia se preste la máxima colaboración a los funcionarios y profesionales que han de llevar a cabo la citada campaña.

Segovia, 19 de mayo de 1986.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

1466

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANUNCIOS

Este Ayuntamiento precisa adquirir nueve uniformes completos, compuesto de chaqueta, pantalón, chaleco, dos camisas, dos corbatas y un par de zapatos con destino al personal adscrito a la Conserjería.

Todos aquellos industriales a quienes interese el suministro podrán presentar ofertas y presupuestos, en sobre cerrado, en la Comisión de Compras de este Ayuntamiento (Departamento de Tributos), donde se les facilitará información sobre las características de dichas prendas, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 6 de mayo de 1986.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

1421

Habiéndose solicitado por don Eulogio Segovia Martín la venta de un terreno sobrante de vía pública colindante con su propiedad, sito en el Paseo Conde Sepúlveda con vuelta a la calle Amapola, de Segovia, teniendo una extensión superficial de 34,97 metros cuadrados, cuyos linderos son: frente, calle Amapola y vía pública; fondo, solar propiedad del solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse en la Secretaría General, Negociado de Patrimonio, de este Ayuntamiento cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes sobre la mencionada venta de terreno sobrante de vía pública.

Segovia, a 7 de mayo de 1986.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

1423

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

DON JOSE LUIS CABELLO DE LA TORRE, Magistrado de Trabajo suplente de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia número 115/84, seguidos a instancia de don Isidro Fernández Pereira, doña Estrella Gómez Sánchez y don José Antonio Subtil Marazuela, contra «Promociones Inmobiliarias Segovianas, S. A.», con domicilio en Parque Robledo, bloque número 3, Palazuelos de Eresma (Segovia), por un importe de 1.548.930 pesetas de principal con más 200.000 pesetas calculadas para costas provisionales, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan:

Lote 1.°: Plaza de garaje número 8, en el sótano de la casa, en la calle Velarde, número 4. Mide 26,17 metros cuadrados. Tomo 3.211, libro 479, folio 168, finca 27.334, inscripción 1.ª

Valorado en 400.000 pesetas.

Lote 2.°: Vivienda número 22, tipo G-2, en la planta segunda, escalera 1, de la casa en la calle de Velarde, número 4. Mide 62 metros cuadrados. Tomo 3.216, libro 480, folio 34, finca 27.348, inscripción 1.ª

Valorado en 2.790.000 pesetas.

Lote 3.°: Finca 1-E, plaza de garaje, bloque III de la Urbanización «Parque de Robledo». Mide 12 metros cuadrados. Tomo 2.951, libro 48, folio 95, finca 4.274, inscripción 1.ª

Valorado en 130.000 pesetas.

Lote 4.°: Parcela de terreno número 10 de la Urbanización «Parque Robledo». Mide 1.671,78 metros cuadrados. Tomo 2.784, libro 42, folio 212, finca 3.971, inscripción 1.ª Dicha finca está dotada de cerramiento, jardinería varia, piscina y pista de tenis.

Valorado en 3.100.000 pesetas.

Lote 5.°: Parcela de terreno número 11 de la misma urbanización. Mide 2.100 metros cuadrados. Igual tomo y libro, folio 217, finca 3.972, inscripción 1.ª

Valorado en 2.100.000 pesetas.

Lote 6.°: Parcela de terreno número 14 de la misma urbanización. Mide 1.079,98 metros cuadrados. Igual tomo y libro, folio 232, finca 3.975, inscripción 1.ª

Valorado en 1.080.000 pesetas.

Lote 7.°: Parcela de terreno número 52 de la misma urbanización. Mide 1.019,24 metros cuadrados. Tomo 2.793, libro 43, folio 142, finca 4.007, inscripción 1.ª Dicha

finca está dotada de cerramiento, casita, piscina y jardinería.

Valorado en 1.720.000 pesetas.

Lote 8.°: Parcela de terreno número 57 de la misma urbanización. Mide 1.124,03 metros cuadrados. Igual tomo y libro, folio 167, finca 4.012, inscripción 1.ª Dicha finca está dotada de cerramiento, chalé, piscina y jardín.

Valorado en 11.124.000 pesetas.

Lote 9.°: Vivienda número 2, destinada a guarda de las fincas del bloque uno de la misma urbanización. Mide 90 metros cuadrados útiles. Tomo 2.813, libro 44, folio 120, finca 4.076, inscripción 1.ª

Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Lote 10: Finca 1-C, local destinado a aparcamiento de bicicletas, en el bloque I de la misma urbanización. Mide 9 metros cuadrados. Tomo 2.951, libro 48, folio 61, finca 4.257, inscripción 1.ª

Valorado en 27.000 pesetas.

Lote 11: Finca 1-I, plaza de garaje en el bloque I de la misma urbanización. Mide 14 metros cuadrados. Igual tomo y libro, folio 73, finca 4.263, inscripción 1.ª

Valorado en 130.000 pesetas.

Lote 12: Finca 1-L, plaza de garaje del bloque I de la misma urbanización. Mide 12 metros cuadrados. Igual tomo y libro, folio 79, finca 4.266, inscripción 1.ª

Valorado en 130.000 pesetas.

Lote 13: Finca 1-I, local destinado a aparcamiento de bicicletas del bloque III de la misma urbanización. Mide 8,50 metros cuadrados. Igual tomo y libro, folio 103, finca 4.278, inscripción 1.ª

Valorado en 27.000 pesetas.

Lote 14: Finca 1-A, local destinado a aparcamiento de bicicletas en el bloque II de la misma urbanización. Mide 10,50 metros cuadrados. Tomo 2.951, libro 48, folio 109, finca 4.281, inscripción 1.ª

Valorado en 27.000 pesetas.

Lote 15: Finca 1-B. Local destinado a aparcamiento de bicicletas en el bloque II de la misma urbanización. Mide 10,50 metros cuadrados. Igual tomo y libro, folio 111, finca 4.282, inscripción 1.ª

Valorado en 27.000 pesetas.

Lote 16: Finca 1-C. Plaza de garaje del bloque II de la misma urbanización. Mide 12 metros cuadrados. Igual tomo y libro, folio 113, finca 4.283, inscripción 1.ª

Valorado en 130.000 pesetas.

Lote 17: Finca 1-D. Plaza de garaje del bloque II de la misma urbanización. Mide 12 metros cuadrados. Igual tomo y libro, folio 115, finca 4.284, inscripción 1.ª

Valorado en 130.000 pesetas.

Lote 18: Finca 1-E. Plaza de garaje en el bloque II de la misma urbanización. Mide 12 metros cuadrados. Igual tomo y libro, folio 117, finca 4.285, inscripción 1.ª

Valorado en 130.000 pesetas.

Lote 19: Finca 1-H. Plaza de garaje del bloque II de la misma urbanización. Mide 12 metros cuadrados. Igual tomo y libro, folio 123, finca 4.288, inscripción 1.ª

Valorado en 130.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, senalándose en primera subasta el día 10 de julio de 1986; la segunda, en su caso, el día 11 de septiembre de 1986, y la tercera, el día 9 de octubre de 1986, todas ellas a las once y diez horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con supensión del remate; haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que en un plazo de NUEVE DIAS pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercera. Obran en Secretaría los oportunos certificados de cargas, no habiendo sido aportados por la ejecutada los títulos de propiedad de las fincas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes, y para que se publique en el Boletín Oficial de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, en Segovia, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado suplente, José Luis Cabello de la Torre.—El Secretario (ilegible).

1507

DON JOSE LUIS CABELLO DE LA TORRE, Magistrado de Trabajo suplente de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia con el número 106/85, seguidos a instancia de don Valentín Barreno Lázaro, contra don Alejandro Domínguez Martín, con domicilio en calle Infanta Isabel, número 12, de Segovia, por un importe de 15.000 pesetas con más 3.000 pesetas calculadas para costas provisionalmente, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se reseñan:

Una máquina registradora marca TECMA-140.

Valorada en 65.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose en primera subasta el día 12 de junio de 1986; la segunda, en su caso, el día 26 de junio de 1986, y la tercera, el día 10 de julio de 1986, todas ellas a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate; haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que en un plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o prestando persona que mejore la postura haciendo el depósito legal. La parte

actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercera.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a las partes, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado suplente, José Luis Cabello de la Torre.—El Secretario (ilegible).

1474

DON JOSE LUIS CABELLO DE LA TORRE, Magistrado de Trabajo suplente de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 119/84 (Ejecución 13/86), en reclamación de despido, a instancia de doña Encarnación Heredero Sanz y don Segundo Viejo Escudero, contra la empresa Emilia de la Torre Bueno (Limpiezas Castilla), se ha dictado, con fecha 6 de mayo de 1986, providencia del tenor literal siguiente:

«PROVIDENCIA.—Dada cuenta; por recibido el precedente escrito, se amplía la ejecución acordada en las presentes actuaciones a 1.832.176 pesetas, prosiguiéndose las actuaciones en la forma acordada. Notifíquese a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, a la ejecutada mediante edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia. Contra la presente providencia cabe recurso de reposición, en plazo de tres días, ante esta Magistratura.—Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy fe.—Cabello de la Torre.—M. Marín.—Rubricados.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada, Emilia de la Torre Bueno (Limpiezas Castilla), cuyo domicilio actual se desconoce, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios, expido el presente, en Segovia, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo suplente, José Luis Cabello de la Torre.—El Secretario (ilegible).

1523

CEDULA DE CITACION A JUICIO

DON JOSE LUIS CABELLO DE LA TORRE, Magistrado de Trabajo suplente de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en expediente número 288/86, tramitado a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra doña Valentina Tabanera Ayuso, en reclamación de reintegro de cantidades, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Segovia a 19 de mayo de 1986.—Dada cuenta; por recibido el precedente despacho devuelto con nota de «Ausente». Requiérase a la parte actora para que indique domicilio, y sin perjuicio de ello, cítese a la demandada por edicto en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura. Se suspende el acto de juicio señalado para el día 22 de mayo de 1986 y se señala nuevamente para el día VEINTISEIS DE JUNIO de 1986, a las diez horas de su mañana, estándose en cuanto al resto a lo acordado en anterior providencia. La copia de la demanda y demás documentación se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de esta Magistratura.—Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy fe.—Firmado: Cabello de la Torre.—M. Marín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada doña Valentina Tabanera Ayuso, en ignorado paradero, que tuvo su domicilio en Fuentemilanos (Segovia), y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido la presente, en Segovia, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo suplente, José Luis Cabello de la Torre.—El Secretario (ilegible).

1476

Magistratura de Trabajo de Palencia

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 155/86, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Luis y Bernardino Fernández Quintana; Marcelino Miguel, Mercedes de la Fuente de los Heros, y contra los desconocidos herederos de Luis Fernández Quintana, sobre reclamación por extinción de contrato, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA de S. S.ª la Secretaria, señora Segoviano Astaburuaga.—PROVIDENCIA.—En Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte actora recurso de suplicación contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y pónganse los autos a disposición del Letrado don Víctor Matilla Lecrois, y para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos e interponga el recurso en el de los diez días siguientes, que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá al recurrente por desistido del recurso. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.—Firmado y rubricado: María Luisa Segoviano Astaburuaga.—Conforme: El Ilmo. señor Magistrado, señor Coullaut Ariño.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos de Luis Fernández Quintana, se expide el presente, en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1369

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 323/85, instado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra Gestión Inmobiliaria Madrid Norte, S. A., sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las siguientes fincas, propiedad de Gestión Inmobiliaria Madrid Norte, S. A., sitas en el Complejo Urbanístico Residencial «Los Angeles de San Rafael», e inscritas en el Registro de la Propiedad número 2, de Segovia:

TORRE UNO.—Edificio octogonal construido sobre 723,64 metros cuadrados de los 4.138 metros cuadrados que ocupa la parcela, compuesta de semisótano, destinado a trasteros, planta baja con locales y trasteros, primera, segunda, tercera y ático, con doble acceso por la calle Duero y Avenida de Portugal. Tiene una zona ajardinada en la parte central o patio, un semisótano construido sobre 900 metros cuadrados de la parcela, destinado a garajes, y una pista de tenis de dimensiones reglamentarias sobre la cubierta de este aparcamiento. Linda: Norte, calle Duero y parcela 2; Sur, Avenida los Angeles y Avenida Portugal; Este, Avenida Portugal y parcela 2, y Oeste, Avenida los Angeles y calle Duero.

Lotes	Apart.	Planta	Port.	Esc.	Puerta	Tipo	Plaza garaje	Trast.	Super. m²	Finca regis.	Valoración
1	4	1.ª	1	3	B	—	4	24	127,76	10.347	2.498.027
2	12	2.ª	1	3	B	—	12	25	127,76	10.355	2.498.027
3	25	át.	1	1	A	I	25	37	81,39	10.368	1.536.440
4	26	át.	1	1	B	II	26	38	88,87	10.369	1.695.640
5	27	át.	1	1	C	II	27	39	88,87	10.370	1.695.640
6	28	át.	1	1	D	I	28	40	81,39	10.371	1.536.440
7	29	át.	1	3	A	I	29	27	81,39	10.372	1.536.440
8	30	át.	1	3	B	II	30	28	88,87	10.373	1.695.640
9	31	át.	1	3	C	II	31	29	88,87	10.374	1.695.640
10	32	át.	1	3	D	I	32	30	81,39	10.375	1.536.440
11	34	át.	2	2	B	II	34	8	88.87	10.377	1.695.640
12	35	át.	2	2	C	II	35	9	88,87	10.378	1.695.640
13	36	át.	2	2	D	I	36	10	81,39	10.379	1.536.440
14	37	át.	2	4	A	I	37	17	81,39	10.380	1.536.440
15	40	át.	2	4	D	—	40	20	81,39	10.383	1.536.440

TORRE DOS.—Edificio octogonal construido sobre 723,64 metros cuadrados de los 4.797 metros cuadrados que ocupa la parcela, cuya descripción es igual a la de la torre uno. Linda: Norte, calle Duero y parcela 3; Sur, Avenida Portugal y parcela 1; Este, Avenida Portugal y parcela 3, y Oeste, calle Duero y parcela 1.

Lotes	Apart.	Planta	Port.	Esc.	Puerta	Tipo	Plaza garaje	Trast.	Super. m²	Finca regis.	Valoración
16	1	1.ª	1	1	A	—	1	31	144,36	10.386	2.842.088
17	2	1.ª	1	1	B	—	2	34	127,76	10.387	2.498.027
18	3	1.ª	1	3	A	—	3	21	144,36	10.388	2.842.088
19	4	1.ª	1	3	B	—	4	24	127,76	10.389	2.498.027
20	5	1.ª	2	2	A	—	5	1	144,36	10.390	2.842.088
21	6	1.ª	2	2	B	—	6	4	127,76	10.391	2.498.027
22	7	1.ª	2	4	A	—	7	11	144,36	10.392	2.842.088
23	8	1.ª	2	4	B	—	8	14	127,76	10.393	2.498.027
24	9	2.ª	1	1	A	—	9	32	144,36	10.394	2.842.088
25	10	2.ª	1	1	B	—	10	35	127,76	10.395	2.498.027
26	11	2.ª	1	3	A	—	11	2	144,36	10.396	2.842.088
27	12	2.ª	1	3	B	—	12	25	127,76	10.397	2.498.027
28	13	2.ª	2	2	A	—	13	22	144,36	10.398	2.842.088
29	14	2.ª	2	2	B	—	14	5	127,76	10.399	2.498.027
30	15	2.ª	2	4	A	—	15	12	144,36	10.400	2.842.088
31	16	2.ª	2	4	B	—	16	15	127,76	10.401	2.498.027
32	17	3.ª	1	1	A	—	17	33	144,36	10.402	2.842.088
33	18	3.ª	1	1	B	—	18	36	127,76	10.403	2.498.027
34	19	3.ª	1	3	A	—	19	23	144,36	10.404	2.842.088
35	20	3.ª	1	3	B	—	20	26	127,76	10.405	2.498.027
36	21	3.ª	2	2	A	—	21	3	144,36	10.406	2.842.088
37	22	3.ª	2	2	B	—	22	6	127,76	10.407	2.498.027
38	23	3.ª	2	4	A	—	23	13	144,36	10.408	2.842.088
39	24	3.ª	2	4	B	—	24	16	127,76	10.409	2.498.027
40	29	át.	1	3	A	I	29	27	81,39	10.414	1.536.440
41	30	át.	1	3	B	II	30	28	88,87	10.415	1.695.640
42	31	át.	1	3	C	II	31	29	88,87	10.416	1.695.640
43	32	át.	1	3	D	I	32	30	81,39	10.417	1.536.440
44	33	át.	2	2	A	I	33	7	81,39	10.418	1.536.440
45	34	át.	2	2	B	II	34	8	88,87	10.419	1.695.640
46	35	át.	2	2	C	II	35	9	88,87	10.420	1.695.640
47	36	át.	2	2	D	I	36	10	81,39	10.421	1.536.440
48	37	át.	2	4	A	I	37	17	81,39	10.422	1.536.440
49	38	át.	2	4	B	II	38	18	88,87	10.423	1.695.640
50	39	át.	2	4	C	II	39	19	88,87	10.424	1.695.640

TORRE TRES.—Edificio octogonal construido sobre 723,64 metros cuadrados de los 4.749 metros cuadrados que ocupa la parcela, cuya descripción es igual a la de la torre uno. Linda: Norte, calle Duero y parcela 4; Sur, Avenida Portugal y parcela 2; Este, dicha avenida y parcela 4, y Oeste, calle Duero y parcela 2.

Lotes	Apart.	Planta	Port.	Esc.	Puerta	Tipo	Plaza garaje	Trast.	Super. m2	Finca regis.	Valoración
51	1	1.ª	1	1	A	—	1	31	144,36	10.428	2.842.088
52	2	1.ª	1	1	B	—	2	34	127,76	10.429	2.498.027
53	3	1.ª	1	3	A	—	3	21	144,36	10.430	2.842.088
54	4	1.ª	1	3	B	—	4	24	127,76	10.431	2.498.027
55	5	1.ª	2	2	A	—	5	1	144,36	10.432	2.842.088
56	6	1.ª	2	2	B	—	6	4	127,76	10.433	2.498.027
57	7	1.ª	2	4	A	—	7	11	144,36	10.434	2.842.088
58	8	1.ª	2	4	B	—	8	14	127,76	10.435	2.498.027
59	9	2.ª	1	1	A	—	9	32	144,36	10.436	2.842.088
60	10	2.ª	1	1	B	—	10	35	127,76	10.437	2.498.027
61	11	2.ª	1	3	A	—	11	2	144,36	10.438	2.842.088
62	12	2.ª	1	3	B	—	12	25	127,76	10.439	2.498.027
63	13	2.ª	2	2	A	—	13	22	144,36	10.440	2.842.088
64	14	2.ª	2	2	B	—	14	5	127,76	10.441	2.498.027
65	15	2.ª	2	4	A	—	15	12	144,36	10.442	2.842.088
66	16	2.ª	2	4	B	—	16	15	127,76	10.443	2.498.027
67	17	3.ª	1	1	A	—	17	33	144,36	10.444	2.842.088
68	18	3.ª	1	1	B	—	18	36	127,76	10.445	2.498.027
69	19	3.ª	1	3	A	—	19	23	144,36	10.446	2.842.088
70	20	3.ª	1	3	B	—	20	26	127,76	10.447	2.498.027
71	21	3.ª	2	2	A	—	21	3	144,36	10.448	2.842.088
72	22	3.ª	2	2	B	—	22	6	127,76	10.449	2.498.027
73	23	3.ª	2	4	A	—	23	13	144,36	10.450	2.842.088
74	24	3.ª	2	4	B	—	24	16	127,76	10.451	2.498.027
75	25	át.	1	1	A	I	25	37	81,39	10.452	1.536.440
76	26	át.	1	1	B	II	26	38	88,87	10.453	1.695.640
77	27	át.	1	3	C	II	27	39	88,87	10.454	1.695.640
78	28	át.	1	1	D	I	28	40	81,39	10.455	1.536.440
79	29	át.	1	3	A	I	29	27	81,39	10.456	1.536.440
80	30	át.	1	3	B	II	30	28	88,87	10.457	1.695.640
81	31	át,	1	3	C	II	31	29	88,87	10.458	1.695.640
82	32	át.	1	3	D	I	32	30	81,39	10.459	1.536.440
83	33	át.	2	2	A	I	33	7	81,39	10,460	1.536.640
84	34	át.	2	2	B	II	34	8	88,87	10.461	1.695.640
85	35	át.	2	2	C	II	35	9	88,87	10.462	1.695.640
86	36	át.	2	2	D	I	36	10	81,39	10.463	1.536.440
87	37	át.	2	4	A	I	37	17	81,39	10.464	1.536.440
88	38	át.	2	4	B	II	38	18	88,87	10.465	1.695.640
89	39	át.	2	4	C	II	39	19	88,87	10.466	1.695.640
90	40	át.	2	4	D	I	40	20	81,39	10.467	1.536.440

TORRE CUATRO.—Edificio octogonal construido sobre 723,64 metros cuadrados de los 4.799 metros cuadrados que ocupa la parcela, cuya descripción es igual a la de la torre uno. Linda: Norte, calle Duero y parcela 5; Sur, Avenida Portugal y parcela 3; Este, dicha Avenida y parcela 5, y Oeste, calle Duero y parcela 2.

Lotes	Apart.	Planta	Port.	Esc.	Puerta	Tipo	Plaza garaje	Trast.	Super. m2	Finca regis.	Valoración
91	1	1.ª	1	1	A	—	1	31	144,36	10.470	2.842.088
92	2	1.ª	1	1	B	—	2	34	127,76	10.471	2.498.027
93	3	1.ª	1	3	A	—	3	21	144,36	10.472	2.842.088
94	4	1.ª	1	3	B	—	4	24	127,76	10.473	2.498.027
95	5	1.ª	2	2	A	—	5	1	144,36	10.474	2.842.088
96	6	1.ª	2	2	B	—	6	4	127,76	10.475	2.498.027
97	7	1.ª	2	4	A	—	7	11	144,36	10.476	2.842.088
98	8	1.ª	2	4	B	—	8	14	127,76	10.477	2.498.027
99	9	2.ª	1	1	A	—	9	32	144,36	10.478	2.842.088
100	10	2.ª	1	1	B	—	10	35	127,76	10.479	2.498.027
101	11	2.ª	1	3	A	—	11	2	144,36	10.480	2.842.088
102	12	2.ª	1	3	B	—	12	25	127,76	10.481	2.498.027

Lotes	Apart.	Planta	Port.	Esc.	Puerta	Tipo	Plaza garaje	Trast.	Super. m2	Finca regis.	Valoración
103	13	2.ª	2	2	A	—	13	22	144,36	10.482	2.842.088
104	14	2.ª	2	2	B	—	14	5	127,76	10.483	2.498.027
105	15	2.ª	2	4	A	—	15	12	144,36	10.484	2.842.088
106	16	2.ª	2	4	B	—	16	15	127,76	10.485	2.498.027
107	17	3.ª	1	1	A	—	17	33	144,36	10.486	2.842.088
108	18	3.ª	1	1	B	—	18	36	127,76	10.487	2.498.027
109	19	3.ª	1	3	A	—	19	23	144,36	10.488	2.842.088
110	20	3.ª	1	3	B	—	20	26	127,76	10.489	2.498.027
111	21	3.ª	2	2	A	—	21	3	144,36	10.490	2.842.088
112	22	3.ª	2	2	B	—	22	6	127,76	10.491	2.498.027
113	23	3.ª	2	4	A	—	23	13	144,36	10.492	2.842.088
114	24	3.ª	2	4	B	—	24	16	127,76	10.493	2.498.027
115	25	át.	1	1	A	I	25	37	81,39	10.494	1.536.440
116	26	át.	1	1	B	II	26	38	88,87	10.495	1.695.640
117	27	át.	1	1	C	II	27	39	88,87	10.496	1.695.640
118	28	át.	1	1	D	I	28	40	81,39	10.497	1.536.440
119	29	át.	1	3	A	I	29	27	81,39	10.498	1.536.440
120	30	át.	1	3	B	II	30	28	88,87	10.499	1.695.640
121	31	át.	1	3	C	II	31	29	88,87	10.500	1.695.640
122	32	át.	1	3	D	I	32	30	81,39	10.501	1.536.440
123	33	át.	2	2	A	I	33	7	81,39	10.502	1.536.440
124	34	át.	2	2	B	II	34	8	88,87	10.503	1.695.640
125	35	át.	2	2	C	II	35	9	88,87	10.504	1.695.640
126	36	át.	2	2	D	I	36	10	81,39	10.505	1.536.440
127	37	át.	2	4	A	I	37	17	81,39	10.506	1.536.440
128	38	át.	2	4	B	II	38	18	88,87	10.507	1.695.640
129	39	át.	2	4	C	II	39	19	88,87	10.508	1.695.640
130	40	át.	2	4	D	I	40	20	81,39	10.509	1.536.440

TORRE CINCO.—Edificio octogonal construido sobre 723 metros cuadrados de los 4.825 metros cuadrados que ocupa la parcela, cuya descripción es igual a la de la torre uno. Linda: Norte, calle Duero y Avenida Coimbra; Sur, Ávenida Portugal y parcela 4; Este, dicha avenida y Avenida de Coimbra, y Oeste, calle Duero y parcela 4.

Lotes	Apart.	Planta	Port.	Esc.	Puerta	Tipo	Plaza garaje	Trast.	Super m2	Finca regis.	Valoración
131	1	1.ª	1	1	A	—	1	31	144,36	10.512	2.842.088
132	2	1.ª	1	1	B	—	2	34	127,76	10.513	2.498.027
133	3	1.ª	1	3	A	—	3	21	144,36	10,514	2.842.088
134	4	1.ª	1	3	B	—	4	24	127,76	10.515	2.498.027
135	5	1.ª	2	2	A	—	5	1	144,36	10.516	2.842.088
136	6	1.ª	2	2	B	—	6	4	127,76	10.517	2.498.027
137	7	1.ª	2	4	A	—	7	11	144,36	10.518	2.842.088
138	8	1.ª	2	4	B	—	8	14	127,76	10.519	2.498.027
139	9	2.ª	1	1	A	—	9	32	144,36	10.520	2.842.088
140	10	2.ª	1	1	B	—	10	35	127,76	10.521	2.498.027
141	11	2.ª	1	3	A	—	11	2	144,36	10.522	2.842.088
142	12	2.ª	1	3	B	—	12	25	127,76	10.523	2.498.027
143	13	2.ª	2	2	A	—	13	22	144,36	10.524	2.842.088
144	14	2.ª	2	2	B	—	14	5	127,76	10.525	2.498.027
145	15	2.ª	2	4	A	—	15	12	144.36	10.526	2.842.088
146	16	2.ª	2	4	B	—	16	15	127,76	10.527	2.498.027
147	17	3.ª	1	1	A	—	17	33	144,36	10.528	2.842.088
148	18	3.ª	1	1	B	—	18	36	127,76	10.529	2.498.027
149	19	3.ª	1	3	A	—	19	23	144,36	10.530	2.842.088
150	20	3.ª	1	3	B	—	20	26	127,76	10.531	2.498.027
151	21	3.ª	2	2	A	—	21	3	144,36	10.532	2.842.088
152	22	3.ª	2	2	B	—	22	6	127,76	10.533	2.498.027
153	23	3.ª	2	4	A	—	23	13	144,36	10.534	2.842.088
154	24	3.ª	2	4	B	—	24	16	127,76	10.535	2.498.027
155	25	át.	1	1	A	I	25	37	81,39	10.536	1.536.440
156	26	át.	1	1	B	II	26	38	88,87	10.537	1.695.640
157	27	át.	1	1	C	II	27	39	88,87	10.538	1.695.640
158	28	át.	1	1	D	I	28	40	81,39	10.539	1.536.440
159	29	át.	1	3	A	I	29	27	81.39	10.540	1.536.440

Lotes	Apart.	Planta	Port.	Esc.	Puerta	Tipo	Plaza garaje	Trast.	Super. m²	Finca regis.	Valoración
160	30	át.	1	3			30	28	88,87	10.541	1.695.640
161	31	át.	1	3			31	29	88,87	10.542	1.695.640
162	32	át.	1	3			32	30	81,39	10.543	1.536.440
163	33	át.	2	2			33	7	81,39	10.544	1.536.440
164	34	át.	2	2	B	II	34	8	88,87	10.545	1.695.640
165	35	át.	2	2	C	II	35	9	88,87	10.546	1.695.640
166	36	át.	2	2	D	I	36	10	81,39	10.547	1.536.440
167	37	át.	2	4	A	I	37	17	81,39	10.548	1.536.440
168	38	át.	2	4	B	II	38	18	88,87	10.549	1.695.640
169	39	át.	2	4	C	II	39	19	88,87	10.550	1.695.640
170	40	át.	2	4	D	I	40	20	81,39	10.551	1.536.440

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28, —Palacio de Justicia—, el día TRES DE JULIO PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— Las referidas fincas salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasadas y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día TRES DE SEPTIEMBRE PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipos: Los resultantes de rebajar un veinticinco por ciento los tipos señalados para la primera subasta.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día TRES DE OCTUBRE PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipos: LIBRES.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1402

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 146/86, a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Mariano Pacheco Gómez, sobre inscripción de mayor cabida de finca rústica:

«Tierra al sitio de los Arroyos, en término municipal de Hontoria (Segovia), de cabida de dos cuartas, o diecinueve áreas y setenta centiáreas; linda, al Oriente, con unas peñas grandes; Mediodía, el arroyo que baja al Puente Canto; Poniente, al mismo arroyo, y Norte, el Conde de los Villares. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.496, libro 37, folio 156, finca número 1.054 duplicado, inscripción 9.ª»

En el que he acordado citar al Conde de los Villares, como colindante; don Bernardo Romero Gilsanz, como colindante, digo como titular catastral y persona de quien proceden los bienes, de dominio desconocido, y de cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere a convenirles.

Dado en Segovia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1562

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial «LOS LLANOS DE SAN PEDRO», 1.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos don Carlos Linares Merino; se expone al público por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo para deducir las alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Espinar, a 20 de mayo de 1986.—El Alcalde.

155

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

ANUNCIO

Don José García Escorial, en representación de RESINAS SINTETICAS, S. A., ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza constituida como adjudicatario del aprovechamiento de resinas, campaña 1985.

El expediente de devolución se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, 21 de mayo de 1986.—El Alcalde.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8